

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

COMISIÓN LEGISLATIVA PLENA SEGUNDA

**DECLARACIÓN DE LA RADIOEMISORA "LA VOZ DE
TALAMANCA" COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL**

DECRETO LEGISLATIVO N.º 10700

EXPEDIENTE N.º 24.148

SAN JOSÉ - COSTA RICA

10700

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

**DECLARACIÓN DE LA RADIOEMISORA "LA VOZ DE
TALAMANCA" COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL**

ARTÍCULO 1- Declaración de bien de interés cultural

Se declara a "La Voz de Talamanca", emisora de radio ubicada en la región de Amubri-Talamanca, como un bien de interés cultural de la nación, en reconocimiento a la significativa contribución de la emisora a la cultura, la educación y el desarrollo de las comunidades de Talamanca, así como su importancia histórica y continua como un medio de comunicación vital en la región.

ARTÍCULO 2- Autorización para donaciones de recursos

Se autoriza al Estado y a las instituciones estatales pertinentes para que realicen donaciones de recursos, en forma de financiamiento, equipos, personal o cualquier otro apoyo necesario, a la emisora "La Voz de Talamanca", con el propósito de mantener y fortalecer sus operaciones como un bien de interés cultural.

En caso de que los bienes donados a la radioemisora sean utilizados con fines distintos de los que motivan la donación autorizada en este numeral, serán devueltos a la institución que realizó la donación y se aplicará lo que al respecto establece la Ley 7428, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, de 7 de setiembre de 1994.

Rige a partir de su publicación.

COMISIÓN LEGISLATIVA PLENA SEGUNDA-
mes de abril del año dos mil veinticinco.

Aprobado a los nueve días del

Vanessa de Paul Castro Mora
Presidenta

Dinorah Barquero Barquero
Secretaria

ASAMBLEA LEGISLATIVA-
veinticinco.

A los nueve días del mes de abril del año dos mil

COMUNÍQUESE AL PODER EJECUTIVO

Carlos Felipe García Molina
Presidente a.i.

Olga Lidia Morera Arrieta
Segunda Secretaria

Luz Mary Alpízar Loaiza
Primera Prosecretaria

Dado en la Presidencia de la República, San José, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

EJECÚTESE Y PUBLÍQUESE.

RODRIGO CHAVES ROBLES.—El Ministro de Cultura y Juventud, Jorge Rodríguez Vives.—1 vez.—(L10700 - IN2025954765).